

Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Ramírez y Marsicano – (3144) – Tel. 03438 491104 – munisdeluna@bovri.net.com.ar

ORDENANZA N° 176

Asunto: RAFIICAR ORD 67 - ADHERIR DECRETO
JUN/04

Sancionada: 10 / 03 / 05

Acta N° 48/05

Visto:

El Decreto N° 5951 del Superior Gobierno de la Provincia , de fecha 18 de Noviembre de 2004 por el cual se readecuan las asignaciones familiares de los empleados de la administración pública y;

CONSIDERANDO:

Que esta junta de fomento , mediante Ordenanza 67/92 , sancionada por la Junta de Fomento, en sesión del día 02 de Setiembre de 1992, aprobará el reglamento para la percepción de las asignaciones familiares, establecido por ley N° 5729 y decreto reglamentario N° 2166/77,

Que esta misma norma fue ratificado por ley 7506, manteniendo la adhesión en su plenitud al convenio ley de la nación que comprende en la materia.-

Que desde la sanción y aquellos acuerdos realizados , a la fecha no se han modificado los valores en las asignaciones familiares , transcurriendo ya más de doce años sin la actualización de ningún concepto.-

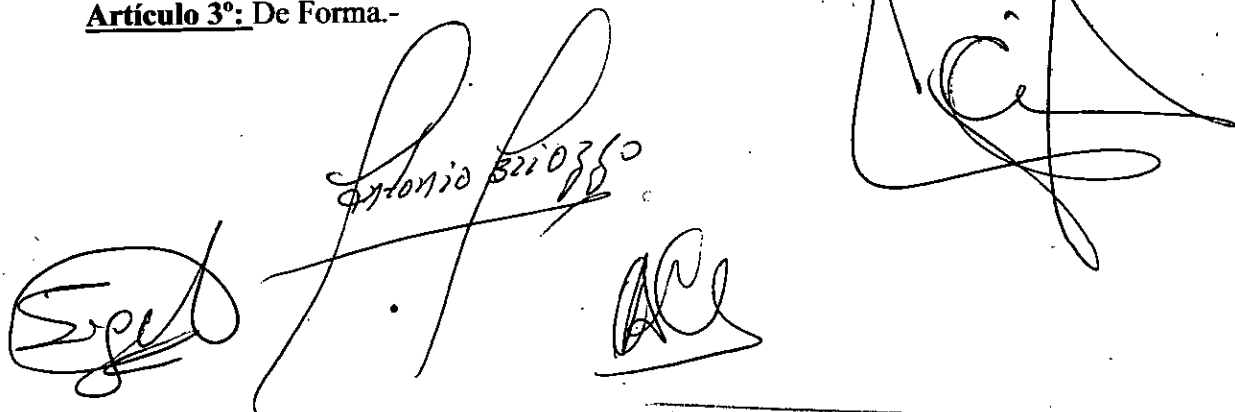
Por ello la Junta de Fomento de Sauce de Luna, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: N° / . 176

Artículo 1°: Ratifícase en todo sus términos la Ordenanza N° 67 / 92 de la Junta de Fomento de Sauce de Luna y el reglamento para la percepción de las asignaciones familiares.-

Artículo 2°: Adhiérase la Junta de Fomento de Sauce de Luna al Decreto Provincial N° 5951 a partir del primero de Diciembre de 2004 en todos sus términos.-

Artículo 3°: De Forma.-



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to read 'Antonio B... 3210360' and other illegible marks.

MUNICIPALIDAD SAUCE DE LUNA	
MESA DE ENTRADA	
ENTRADA	SALIDA
08/03 / 2005	/ / 200
N° 028/05	

